



C I R C U L A R CSJVAC23-49

Fecha: 6 de septiembre de 2023

PARA: Jueces de Paz y de Reconsideración de los Municipios de Buga – Candelaria – Florida – Jamundí – Palmira – Pradera – Sevilla – Tuluá y Yotoco del Departamento del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca – Coordinación Jueces de Paz y de Reconsideración

ASUNTO: Elección - Representante Jueces de Paz y de Reconsideración

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 4 del Acuerdo No. CSJVAA19-117 “*Por el cual se crea el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en el Valle del Cauca*” y que a la letra señala:

*“(…) Elección de representantes de los jueces de paz y de reconsideración de los municipios: Los jueces de paz y de reconsideración de cada municipio elegirán por mayoría simple a un (1) juez de paz o de reconsideración que los representará, e informarán los datos de contacto del elegido al respectivo Consejo Seccional a más tardar el 30 de septiembre de cada año. (...)”.*

Esta Coordinación, en atención a la norma atrás referenciada, requiere se gestione y se adelante todo lo concerniente a la elección del representante de los Jueces de Paz y de Reconsideración del Municipio; cuyo resultado deberá ser informado a este Consejo Seccional, suministrando los datos de contacto del elegido, a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

De no realizar lo pertinente, el Consejo Seccional del Valle del Cauca elegirá de manera aleatoria un (1) juez de paz o de reconsideración en el municipio donde no se haya realizado la respectiva elección.

Esperando de esta manera sea atendida positivamente la presente Circular.

Atentamente,

**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**  
Magistrada Coordinadora  
Jueces de Paz y de Reconsideración